

**MAT.:** Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza reembolso respectivo.

**SANTIAGO, 23 FEB 2010**

**VISTO:**

a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y  
 b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por el Distrito 40, don(ña) GUILLERMO CERONI FUENTES, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.

2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, es posible establecer que ésta se ajusta a lo dispuesto en la Ley 19.884, ya citada, y a las instrucciones impartidas por el Servicio Electoral.

**RESUELVO:**

1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales, del candidato don(ña) GUILLERMO CERONI FUENTES.

2° Autorízase la devolución de los gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$ 20.515.930 (veinte millones quinientos quince mil novecientos treinta pesos).

3° Oficiese a la Tesorería General de la República, para los efectos pertinentes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ  
 DIRECTOR

ECB/GCC/GVM/gvm.

Distribución:

1. Sr.(a) Jacqueline De Las Mercedes Retamal Sepulveda, Dieciocho 900, Parral, VII Región
2. Sr.(A) Guillermo Ceroni Fuentes, Carrera Pinto 545, Parral, VII Región
3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PPD
4. Dirección Regional VII Región
5. Subdpto. Org. y Padrones Electorales